

CREA CURSO GENERAL - COMERCIO
EXTERIOR PARA NO ESPECIALISTAS

SANTIAGO, 000476 - 23.03.16.

VISTOS: El D.F.L N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación, la Resolución N° 841 de 1988, la Resolución N°1025 de 2006 y la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- Créase en la Facultad de Administración y Economía, el curso General de Comercio Exterior para no especialistas, el que estará a cargo del Departamento de Administración.

2.- Los objetivos de este proyecto es desarrollar un adecuado y pertinente proceso en el cual ocupar aspectos teóricos donde esencialmente se puedan desenvolver con conceptos y técnicas, desarrollo de competencias.

3.- El plan de estudios del curso comprende 12 horas cronológicas de duración un mes en modalidad presencial y el modulo será el siguiente:

Módulo

Aspectos técnicos, teóricos, Legislativos, aduaneros y Financieros,
Para el área de Comercio Internacional

12 horas

4.- El curso está dirigido a trabajadores con el objetivo de que puedan identificar los aspectos mas importantes para el desarrollo de actividades de comercio entre países

5.- Los postulantes deberán acreditar experiencia laboral en el área.

6.- La calificación final se expresara en una escala de 1.0 a 7.0, que se expresará con una décima siendo requisito para aprobar tener una calificación final, igual o superior a 4,0. Dentro de éstas podrán realizarse investigaciones, laboratorios y lecturas de textos de materias relacionadas, las que evaluará el profesor correspondiente.

Para ser aprobado en una asignatura se requiere haber cumplido dos requisitos:

- a) Haber tenido una asistencia igual o superior al 75% de las clases: y
- b) Haber obtenido una calificación final igual o superior a 4,0.

7.- Los alumnos que hayan aprobado el curso, tendrán derecho a un Diploma de aprobación otorgado por la Facultad de Administración y Economía, en conformidad con las normas vigentes en la Universidad de Santiago de Chile, al momento que corresponda otorgarlos.

8.- Cualquier situación no prevista y que afecte a un alumno, será resuelta por el Director del programa, en primera instancia, ya se trate de cuestiones administrativas o docentes. De esta resolución se podrá apelar ante el Director del Departamento; el plazo para apelar será de tres días.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

JORGE FRIEDMAN RAFAEL, Decano Facultad de Administración y Economía.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento

Saluda a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JFR/ABG/vcu.

DISTRIBUCIÓN:

- 1. Facultad de Administración y Economía
- 1. Depto. de Administración
- 1. Dirección de Pregrado VRA.
- 1. Capacitación Usach
- 1. Registro Académico
- 1. Registro Curricular FAE
- 1. Recaudación Matrícula
- 2. Oficina de Partes
- 1. Archivo Central